

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de:

GRUPOK S.A.

Quito, 30 de marzo de 2017

Estimados señores Accionistas:

1. He examinado el balance general de GRUPOK S.A. al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.

- b) El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

- c) Excepto por los posibles efectos de los asuntos indicados a continuación los estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de GRUPOK S. A. al 31 de diciembre del 2016 de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

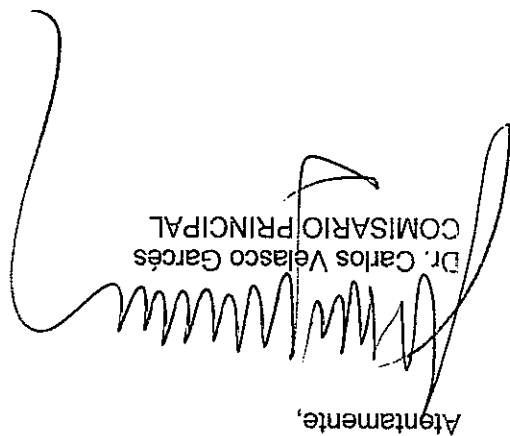
- Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la jubilación patronal es de US\$ 427,582 de acuerdo al cálculo actuarial el saldo establecido es de US\$ 556,651 generando una diferencia de US\$ 129,069, de la cual US\$ 120,000 se ha registrado a otros ingresos. No nos ha sido proporcionada la información que justifique el no registro de los valores establecidos en el cálculo actuarial, así como, del registro que se afectó a resultados.

- Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía ha procedido al reconocimiento de ingresos por venta de servicios publicitarios por US\$ 163,549, valor que se encontraba registrado en la cuenta del pasivo en contratos publicitarios por devengar. No nos ha sido proporcionado la información y criterios por lo cual se ha considerado el reconocimiento de dichos ingresos.

- d) En lo que se refiere a la información revisada en mi examen, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias,

3. Este informe es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no puede ser utilizado para otros propósitos.
- y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración, salvo lo indicado en el párrafo anterior precedente.

Atentamente,


Dr. Carlos Velasco Garcés
COMISARIO PRINCIPAL